



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDIA TLALPAN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

0617 ABALAT, S.A. DE C.V.

R.F.C.: ABA040721TS9
SAN MARCOS 130
TLALPAN CENTRO
CODIGO POSTAL: 14000
TELS. 80001500
FAX. 80001500 EXT. 1547

TRANSPORTE:

CAMION

CONDICIONES DE ENTREGA:

MAYO

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

1587

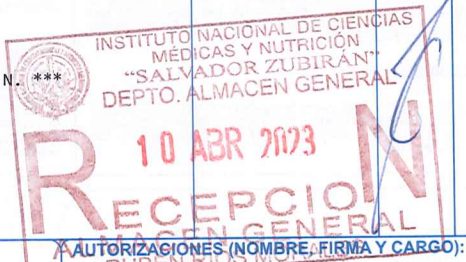
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

1053

FECHA: MES 03, DÍA 16, AÑO 2023
HOJA No. 1 DE 01
REQUISICIÓN No. 0092/0040 ART 41 VIII, ,

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05475188 PLACA CON PRIMERS DE SECUENCIA ESPECIFICA SSP PARA TÍPICAR HLA CLASE I ABC CON 96 COMBINACIONES ALELO ESPECIFICAS EL SET INCLUYE BUFFER DE REACCION PARA PCR EN VOLUMEN DE 1000 uL POR PRUEBA BUFFER CON BROMURO DE ETIDIO INTEGRADO Y MARCADOR DE PESO MOLECULAR CON RANGO 50 A 2564 PB EL VOLUMEN DE TAQ POLIMERASA POR PLACA ES DE 5.6 uL PRODUCTO DE CONGELACION A MENOS 20 GRADOS ENTREGAR EN EL LABORATORIO TODO PRODUCTO NUEVO REQUIERE EVALUACION CON MUESTRA FISICA PREVIA A LA LICITACION DEBIDO A LA ESTANDARIZACION DE LA TECNICA CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO PRES PQTE C/10 PLACAS	21	Paquete	\$ 23,587.0000	\$ 495,327.00
	MCA: ONE LAMBDA CAT: SSP1L		MAS 16 % DE I. V. A. . . .	\$	79,252.32
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0417.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: may:21 31/05				
	*** QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N. ***				\$ 574,579.32
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC. : ** PRECIO FIJO **				



ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

LIC. SERGIO AQUINO AVENDANO
SUBDIRECTOR DE REC MAT Y SERV_GRALES

L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCOMNSZ".</p>	<p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR", declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, en particular el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en consecuencia, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.</p>	<p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>"EL INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas orientadas. - Que sea diferente o equivalente a la solicitada. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. 	<p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se computarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p>	<p>9. RESCISIÓN:</p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativo para el "INCOMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y condiciones legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>	<p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCOMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier momento, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p>17. PENALIZACIÓN: La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informaciones necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>						
<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCOMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como alhambraje.</p>	<p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir el escrito de garantías en la fecha convenida deberá solicitar por escrito garantías en la forma y monto de las Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, acordada.</p>	<p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>El último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>	<p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p>	<p>7. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCOMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>2. MODIFICACION:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCOMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p>1. ESTE PEDIDO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES.</p> <p>1.1. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ" de persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso persona cedera en forma parcial o total a favor de cualquier otra entidad.</p>	<p>1.1. ESTE PEDIDO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES.</p> <p>1.1. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ" de persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso persona cedera en forma parcial o total a favor de cualquier otra entidad.</p>	<p>1.1. ESTE PEDIDO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES.</p> <p>1.1. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ" de persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso persona cedera en forma parcial o total a favor de cualquier otra entidad.</p>	<p>1.1. ESTE PEDIDO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES.</p> <p>1.1. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ" de persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso persona cedera en forma parcial o total a favor de cualquier otra entidad.</p>	<p>1.1. ESTE PEDIDO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES.</p> <p>1.1. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ" de persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso persona cedera en forma parcial o total a favor de cualquier otra entidad.</p>	<p>1.1. ESTE PEDIDO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES.</p> <p>1.1. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ" de persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso persona cedera en forma parcial o total a favor de cualquier otra entidad.</p>	<p>1.1. ESTE PEDIDO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES.</p> <p>1.1. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ" de persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso persona cedera en forma parcial o total a favor de cualquier otra entidad.</p>	<p>1.1. ESTE PEDIDO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES.</p> <p>1.1. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ" de persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso persona cedera en forma parcial o total a favor de cualquier otra entidad.</p>	<p>1.1. ESTE PEDIDO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES.</p> <p>1.1. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ" de persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso persona cedera en forma parcial o total a favor de cualquier otra entidad.</p>	<p>1.1. ESTE PEDIDO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES.</p> <p>1.1. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ" de persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso persona cedera en forma parcial o total a favor de cualquier otra entidad.</p>

Cuauhtémoc De Luna Bonilla

REPRESANTANTE: _____
 FIRMA: _____
 CARRO: _____

5556001520

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____
 FECHA: 31 03 2023
 DIA MES AÑO

Representante Legal

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.